



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0018

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 28/06/19

VISTO:

El expediente N°08030-0002590-1 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de pizarras laminadas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una contratación directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16 y Resolución N°172/18;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron cuatro (4) presupuestos: 1-) ATENEA (Librería y Papelería) -Renglón 1 y 2- por un monto total de cuarenta y cuatro mil cien pesos (\$44.100), 2-) DARKEN DISTRIBUCIONES -Renglón 1- por un monto total de treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos (\$33.420), 3-) DISTRIBUIDORA DIQUE SRL - Renglón 1 y 2- por un monto total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$45.495) y 4-) EL ONCE, MEDICI Y ORTEGA SRL Renglón 1 y 2- por un monto total de treinta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos (\$33.579).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por el Jefe de Arquitectura, emitiendo el informe de su competencia del que se desprende que corresponde desestimar la oferta presentada por EL ONCE MEDICI Y ORTEGA SRL debido a que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en cuanto a medidas y a material, atento lo dispuesto en el art.139, inc.i), punto 6, apartado e) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y la resolución del SPPDP N°180/16.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que según la planilla comparativa de precios ofertados surge que la de menor precio corresponde a: ATENEA (Librería y Papelería) -Renglón 1 y 2- por un monto total de pesos cuarenta y cuatro mil cien (\$44.100), por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser la más económica.

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2019, Inciso 4, Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°724/19.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el artículo 2 de la Resolución N°172/18.

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta de EL ONCE de MEDICI Y ORTEGA SRL, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Adjudicar la adquisición de pizarras laminadas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de cuarenta y cuatro mil cien pesos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(\$44.100), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) ATENEA (Librería y papelería) – CUIT 20-31420621-6:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	15	Pizarra blanca laminada con marco de aluminio de 120cm x 90cm.	\$1960	\$29.400
2	1	2	Pizarra blanca laminada magnética con marco de aluminio de 120cm x 240cm.	\$ 7350	\$ 14.700
TOTAL					\$ 44.100
TOTAL ADJUDICADO					\$ 44.100

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la resolución N°172/18.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3-- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 44.100 (pesos cuarenta y cuatro mil cien) - Ubicación Geográfica 82-63-0.

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.